

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ICBF INFRAESTRUCTURA.
FIDUCIARIA POPULAR S.A**

PROGRAMA: CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ICBF

CONVOCATORIA No. PAF-ATICBF-I-179-2022

OBJETO: Contratar la “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF GRUPO 5”.

FECHA DE PUBLICACIÓN 9 DE DICIEMBRE DE 2022

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.29. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, del SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES, del CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los términos de referencia, se informa a los participantes de la Convocatoria No. **PAF-ATICBF-I-179-2022**, que mediante el presente documento se presenta el Informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes, de conformidad con las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día veintitrés (23) de noviembre de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron dos (02) propuestas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR /REPRESENTACIÓN LEGAL
1	<p align="center">PROPONENTE No. 1: FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO C.C No. 10.549.160</p>	
	<p align="center">PROPONENTE No. 2: CONSORCIO DISEÑOS FINDETER 179 Representante MELISSA RODRIGUEZ SÁNCHEZ C.C. No. 49.607.672</p>	<p align="center">Integrante No. 1</p> <p align="center">EMUNAH COLOMBIA SAS NIT. 901.489.163-1 Porcentaje de participación: 35% Representante Legal: MELISSA RODRIGUEZ SÁNCHEZ C.C. No. 49.607.672</p> <p align="center">Integrante No. 2</p> <p align="center">COINCO INGENIEROS SAS NIT. 900.466.504-5 Porcentaje de participación: 30% Representante Legal: SONIA LILIANA GOMEZ GALLO C.C. No. 38.258.317</p>

		<p>Integrante No. 3</p> <p>OSCAR IVAN TORRES ROJAS C.C. No. 80.041.923 Porcentaje de participación: 35%</p>
--	--	---

2. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El día veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 223, el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, el cual fue publicado el mismo día con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
2	CONSORCIO DISEÑOS FINDETER 179	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA

2.1. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
1	FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
2	CONSORCIO DISEÑOS FINDETER 179	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN


3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES.

Durante el término de traslado comprendido entre el día 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2022, hasta las 5:00 p.m., se presentó documento de subsanación al correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co, el cual fue objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

A continuación, y a manera enunciativa, se presentan los correos electrónicos remitidos durante el periodo de traslado:

Proponente No. 1: FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO

Subsanación:

 0.SUBSANACION FERNANDO JOSE SANCHEZ.pdf
4 MB

De: Fernando Jose Sanchez Pardo <sanchezp70@gmail.com>

Enviado: jueves, 1 de diciembre de 2022 4:07 p. m.

Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>; convocatorias.findeter_3@fidupopular.com.co
<convocatorias.findeter_3@fidupopular.com.co>

Asunto: SUBSANACION CONTRATO PAF-ATICBF-I-179-2022-FERNANDO JOSE SANCHES PARDO

Cordial saludo,

Señores:

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ICBF INFRAESTRUCTURA

Bogotá D.C

Me permito enviar documentos para subsanación según el informe de evaluación preliminar, con el fin de continuar con el proceso de selección.

--

Cordialmente,
Fernando José Sánchez Pardo

- **RECHAZO PROPONENTE 2: CONSORCIO DISEÑOS FINDETER 179**

Durante el término de traslado, vencido el día primero (1) de diciembre de 2022 a las 5:00 p.m, no se presentaron por parte del proponente (2) **CONSORCIO DISEÑOS FINDETER 179**, correos con documentación de subsanación u observaciones.

En consecuencia, la propuesta se encuentra RECHAZADA con sustento en las siguientes causales de rechazo:

“1.37. CAUSALES DE RECHAZO

Se rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

(...)

27. Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea...”

(...)

29. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia...”

4. ALCANCE AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN PUBLICADO EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2022

Se advirtió que en el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Solicitud de Subsanación publicado el 29 de noviembre de 2022, no se llevó a cabo un requerimiento al proponente **FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO** respecto del contrato No. 673-2001 (identificado como contrato 3 dentro del informe individual técnico) que tiene como objeto: "DISEÑO DEL SISTEMA DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DE LOS CORREGIMIENTOS DE SAN ANTONIO MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO Y ASNAZÚ MUNICIPIO DE SUAREZ. DPTO. DEL CAUCA", razón por la cual, el día cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022), previa presentación ante el Comité de Contratación No 227, se publicó Alcance

Gestión Contractual CON

al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Solicitud de Subsanaciones con fundamento en lo previsto en el numeral 1.32 de los términos de referencia y con el siguiente resultado:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA

Junto con el alcance al informe, se publicó el Alcance del individual Técnico de Verificación de Requisitos Habilitantes y Solicitud de Subsanaciones, únicamente, del proponente **FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO**.

5. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El proponente **FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO** durante el término otorgado para observar y/o presentar los documentos que considerara pertinentes respecto del requisito habilitante técnico, presentó documento de observación, a través del correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co.

Proponente No. 1: FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO

De: Fernando Jose Sanchez Pardo <sanchezp70@gmail.com>

Enviado: miércoles, 7 de diciembre de 2022 3:11 p. m.

Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>

Asunto: SUBSANACION CONVOCATORIA No. PAF-ATICBF-I-179-2022-FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO PARDO

<p>Observación y/o Subsanación:</p> <p>Señores: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ICBF INFRAESTRUCTURA. FIDUCIARIA POPULAR S.A Ciudad</p> <p>Referencia: Respuesta al ALCANCE AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES PROGRAMA: CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ICBF CONVOCATORIA No. PAFATICBF-I-179-2022</p> <p>Me permito enviar subsanación según el informe, con el fin de continuar con el proceso de selección.</p> <p>--</p> <p>Cordialmente, Fernando José Sánchez Pardo</p> <p>Respuesta:</p> <p>De conformidad con la verificación realizada a los documentos aportados para subsanar, el proponente no cumple con lo requerido en el Informe preliminar de orden técnico, por tanto su oferta obtiene calificación de RECHAZADA, ver detalle en la verificación definitiva técnica del proponente.</p>

Conforme con las anteriores circunstancias, el día nueve (09) de diciembre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 230, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual se publica con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
2	CONSORCIO DISEÑOS FINDETER 179	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO

4.1 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
1	FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
2	CONSORCIO DISEÑOS FINDETER 179	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN

Nota: Al presente informe se anexa la verificación de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de los proponentes cuyo resultado cambió o se actualizó, la cual forma parte integral del mismo.

Para constancia, se expide el nueve (09) de diciembre de 2022.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ICBF INFRAESTRUCTURA.
FIDUCIARIA POPULAR S.A**

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-ATICBF-I-179-2022

OBJETO: *Contratar la “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF GRUPO 5”*

PROPONENTE No. 1: FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO C.C No. 10.549.160				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	03 – 05	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 21 de noviembre de 2022, suscrita por FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO , identificado con Cédula de Ciudadanía No. 10.549.160 en calidad de proponente persona natural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	06	CUMPLE	Aporta documento de identificación del proponente, en su condición de persona natural.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	09	CUMPLE	El proponente aporta certificados de fecha 27 de octubre de 2022, al igual se efectúa la consulta en la página web https://www.contraloria.gov.co/web/guest/persona-juridica . El día 24 de noviembre de 2022 No se encuentran reportados como responsable fiscal.

<p>Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación</p>	<p align="center">2.1.1.6.</p>	<p align="center">10</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p>El proponente aporta certificados de fecha 27 de octubre de 2022, al igual se efectúa la consulta en la página web. https://www.procuraduria.gov.co/portal/Certificado-de-Antecedentes.page. El 24 de noviembre de 2022</p> <p>No están reportados como responsable disciplinario.</p>
<p>Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales</p>	<p align="center">2.1.1.7.</p>	<p align="center">11</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p>El proponente aporta certificados de fecha 27 de octubre de 2022, al igual se efectúa la consulta en la página web. https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml El día 24 de noviembre de 2022</p> <p>No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales.</p>
<p>Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</p>	<p align="center">2.1.1.7.</p>	<p align="center">12</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p>El proponente aporta certificados de fecha 27 de octubre 2022, al igual se efectúa la consulta en la página web. https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/fm_cnp_consulta.aspx El día 24 de noviembre de 2022</p> <p>No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.</p>
<p>Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 23 de noviembre de 2022 Hasta 23 de marzo de 2023.</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$358.078.620,00) 10% \$ 35.807.862,00</p>	<p align="center">2.1.1.8.</p>	<p align="center">13 - 15</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p>Aseguradora: Compañía Mundial de Seguros S.A Formato: POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR. Póliza No.: CCS-100016783 (anexo 1) Tomador: FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA con NIT 830.053.691- 8 Número y objeto de la convocatoria: número y objeto coinciden con la convocatoria. Participación e identificación integrantes: Proponente persona natural. Cubrimiento de eventos: están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$ 35.807.862,00</p>

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Código: CON-FO-010
Versión: 2
Fecha de aprobación:
 30-Jun-2022
Clasificación: Pública

				Vigencia de los amparos: Desde el 23/11/2022 hasta el 23/03/2023. Soporte de pago: aporta recibo de pago electrónico No. 621791842 emitido por la aseguradora.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	16	CUMPLE	El proponente presenta el Certificado de Registro Único Tributario.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	17 - 20	CUMPLE	Aporta certificado con fecha 21 de noviembre de 2022, suscrito por FERNANDO JOSE SÁNCHEZ PARDO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 10.549.160 , en calidad de proponente persona natural.
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto	2.1.1.11.	05 - 08	CUMPLE	FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO , acredita su calidad de Ingeniero Civil, aportando matrícula profesional No. 19202-33508 y certificado de vigencia del COPNIA del 27 de octubre de 2022. De igual manera se efectúa la consulta ante el COPNIA el día 24 de noviembre de 2022.
Abono de la oferta	2.1.1.12	No aplica	NO APLICA	No aplica
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	NO APLICA	No aplica
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	21 - 85	VERIFICADO	Aporta documento de fecha 03/11/2022. Se consulta el RUES, fecha 24 de noviembre de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones.
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 24 de noviembre de 2022.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No PAF-ATICBF-I-179-2022**, se tiene que la propuesta presentada por el **FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

NOTA 2: *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

NOTA 3: *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Fiduciaria BBVA: No reporta contratos

Fiduagraria: No reporta contratos

Fidubogota: No reporta contratos

Fiduprevisora: No reporta contratos

Fidupopular: Reporta el siguiente contrato PAF-ICBFGS-I-156-2022-01.

Fiduoccidente: No reporta contratos

Findeter: No reporta contratos

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-ATICBF-I-179-2022

OBJETO: *Contratar la “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF GRUPO 5”*

PROPONENTE No. 2: CONSORCIO DISEÑOS FINDETER 179

Representante

MELISSA RODRIGUEZ SÁNCHEZ

C.C. No. 49.607.672

Conformado por:

Integrante No. 1

EMUNAH COLOMBIA SAS

NIT. 901.489.163-1

Porcentaje de participación: 35%

Representante Legal:

MELISSA RODRIGUEZ SÁNCHEZ

C.C. No. 49.607.672

Integrante No. 2

COINCO INGENIEROS SAS

NIT. 900.466.504-5

Porcentaje de participación: 30%

Representante Legal:

SONIA LILIANA GOMEZ GALLO

C.C. No. 38.258.317

Integrante No. 3

OSCAR IVAN TORRES ROJAS

C.C. No. 80.041.923

Porcentaje de participación: 35%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	02 - 04	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 23 de noviembre de 2022, suscrita por MELISSA RODRIGUEZ SÁNCHEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 49.607.672 en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1 10 - 15 Integrante 2 17 - 25 Integrante 3 No aplica	RECHAZADO	<p>Integrante 1 Nombre: EMUNAH COLOMBIA S.A.S. Fecha de expedición: 16/11/2022 Objeto Social: cumple, de acuerdo al numeral 5 del artículo 5 de la Ley 1258 de 2008. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: BOGOTÁ D.C. Término de Constitución: Por Documento Privado del 31 de mayo de 2021, inscrito el 31 de mayo de 2021. No Cumple. Término de Duración: Indefinido. Revisor Fiscal: No registra.</p> <p>Integrante 2 Nombre: COINCO INGENIEROS S.A.S. Fecha de expedición: 02/11/2022 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: BOGOTÁ D.C. Término de Constitución: Por Documento Privado del 23 de septiembre de 2011, inscrito el 27 de septiembre de 2011.</p>

			<p>Término de Duración: Indefinida. Revisor Fiscal: Martín Alonso Hernández Parra C.C. No. 79347061.</p> <p>Integrante 3: No aplica.</p> <p align="center"><u>NO CUMPLE</u></p> <p>La sociedad EMUNAH COLOMBIA S.A.S., integrante del Consorcio Diseños Findeter 179, no cumple con el término de constitución de la persona jurídica, establecido en el numeral 6 del numeral 2.1.1.2. de los términos de referencia que rezan:</p> <p>“2.1.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.</p> <p><i>El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:</i></p> <p>(...)</p> <p>6. Término de constitución: <i>Que la persona jurídica se encuentre inscrita en la Cámara de Comercio con cinco (5) años de anterioridad a la fecha del cierre de la presente convocatoria. <u>Lo anterior excepto en los casos en que el proceso esté limitado a Mipmes, caso en el cual deberá contar mínimo con un (1) año de anterioridad.</u></i></p> <p>Adicionalmente, no es posible aplicar la excepción anteriormente citada, toda vez que la presente convocatoria NO se limitó a MIPYMES, conforme al aviso publicado el día 15 de noviembre de 2022.</p>
--	--	--	---

<p>Documento de constitución de Proponente plural</p>	<p>2.1.1.3. 2.1.1.3.1.</p>	<p>29 - 30</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Fecha constitución: 23 de noviembre de 2022 Objeto: El objeto del documento de conformación del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante principal del proponente. Domicilio: señala dirección y ciudad. Tipo de participación: Consorcio. Compromiso para cumplir obligaciones: se señala en la integralidad del documento y de la propuesta. Responsabilidad: solidaria. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Distribución porcentual no supera el 100%: cumple. Duración: por todo el plazo de vigencia del contrato que nos sea adjudicado y un (1) año más.</p> <p style="text-align: center;"><u>RECHAZO</u></p> <p>Conforme a lo anterior, se tiene que la propuesta presentada por CONSORCIO DISEÑOS FINDETER 179, incurre en causal de RECHAZO prevista en el subnumeral 1.37.28 del numeral 1.37. CAUSALES DE RECHAZO, que señala:</p> <p>“1.37. CAUSALES DE RECHAZO</p> <p><i>Se rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:</i> (...) 1.37.28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia”.</p> <p>Así las cosas la propuesta presentada por CONSORCIO DISEÑOS FINDETER 179 se encuentra RECHAZADA JURÍDICAMENTE.</p>
---	--------------------------------	----------------	----------------------	--

				establecida en los términos de referencia, que establecen:
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Integrante 1 32 Integrante 2 33 Integrante 3 27	CUMPLE	Aporta documentos de identificación del representante y de los integrantes del proponente, en su condición de persona natural o representantes legales de personas jurídicas.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	35 - 39	CUMPLE	El proponente aporta certificados de fecha 21 de noviembre de 2022, al igual se efectúa la consulta en la página web https://www.contraloria.gov.co/web/guest/persona-juridica . El día 25 de noviembre de 2022. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	41 - 45	CUMPLE	El proponente aporta certificados de fecha 21 de noviembre de 2022, al igual se efectúa la consulta en la página web. https://www.procuraduria.gov.co/portal/Certificado-de-Antecedentes.page . El día 25 de noviembre de 2022. No están reportados como responsables disciplinarios.
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	80 - 82	CUMPLE	El proponente aporta certificados de fecha 22 de noviembre de 2022, al igual se efectúa la consulta en la página web. https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml . El día 25 de noviembre de 2022. No reportan asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	47 - 49	CUMPLE	El proponente aporta certificados de fecha 22 de noviembre de 2022, al igual se efectúa la consulta en la página web. https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx El día 25 de noviembre de 2022.

				No se encuentran vinculados en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractores.
<p>Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 05 de octubre de 2022 Hasta 05 de febrero de 2023.</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$358.078.620,00) 10% \$ 35.807.862,00</p>	2.1.1.8.	51 - 58	CUMPLE	<p>Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia. Formato: POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR. Póliza No.: 430- 45- 994000016878. Tomador: CONSORCIO DISEÑOS FINDETER 179. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA con NIT 830.053.691-8 Número y objeto de la convocatoria: número y objeto coinciden con la convocatoria. Participación e identificación integrantes: están correctamente relacionados. Cubrimiento de eventos: están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$ 35.807.862,00 Vigencia de los amparos: Desde el 23/11//2022 hasta el 03/04/2023. Soporte de pago: aporta recibo de pago N°: 430104954 emitido por la aseguradora.</p>
<p>Copia del Registro Único Tributario - RUT</p>	2.1.1.9.	<p>Integrante 1 65 - 66 Integrante 2 60 - 63 Integrante 3 68</p>	CUMPLE	<p>Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.</p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	2.1.1.10. – Formato 2	<p>Integrante 1 71 - 74 Integrante 2 75 - 78 Integrante 3 70</p>	CUMPLE	<p>Integrante 1: Aporta certificado suscrito por MELISSA RODRIGUEZ SÁNCHEZ, representante legal de la persona jurídica, del 23 de noviembre de 2022.</p>

				<p>Integrante 2: Aporta certificado suscrito por MARTIN ALONSO HERNANDEZ PARRA, revisor fiscal de la persona jurídica, del 23 de noviembre de 2022.</p> <p>Aportar documentos del revisor fiscal: copia de la cédula, de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.</p> <p>Integrante 3: Aporta certificado suscrito por OSCAR IVAN TORRES ROJAS, en su calidad de persona natural, del 23 de noviembre de 2022.</p>
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto	2.1.1.11.	No aplica	NO APLICA	No aplica.
Abono de la oferta	2.1.1.12	04- 07	CUMPLE	La propuesta es abonada por RIGOBERTO RUGELES BERNAL, acredita la calidad de ingeniero civil, aporta certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	NO APLICA	No aplica
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	No aporta	VERIFICADO	<p>Integrante 1. Se consulta RUES 25 de noviembre de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 2. Se consulta RUES 25 de noviembre de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 3. Se consulta RUES 25 de noviembre de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones.</p>
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 25 de noviembre de 2022.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No PAF-ATICBF-I-179-2022**, se tiene que la propuesta presentada por el **CONSORCIO DISEÑOS FINDETER 179**, incurre en causal de **RECHAZO** establecida en los términos de referencia, conforme a lo siguiente:

La sociedad **EMUNAH COLOMBIA S.A.S.**, integrante del **CONSORCIO DISEÑOS FINDETER 179**, no cumple con el término de constitución de la persona jurídica, establecido en el numeral 6 del numeral 2.1.1.2. de los términos de referencia. Como consecuencia de lo anterior, la oferta presentada se encuentra incurso en la causal de rechazo prevista en el subnumeral 1.37.28 del numeral 1.37. CAUSALES DE RECHAZO, que señala:

“1.37. CAUSALES DE RECHAZO

Se rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

(...)

1.37.28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia”.

Así las cosas la propuesta presentada por CONSORCIO DISEÑOS FINDETER 179 se encuentra RECHAZADA JURÍDICAMENTE.

Concentración de Contratos:

Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Fiduciaria BBVA: No reporta contratos

Fiduagraria: No reporta contratos

Fidubogota: No reporta contratos

Fiduprevisora: No reporta contratos



**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

Código: CON-FO-010

Versión: 2

Fecha de aprobación:

30-Jun-2022

Clasificación: Pública

Fidupopular: No reporta contratos

Fiduoccidente: No reporta contratos

Findeter: No reporta contratos

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATICBF-I-179-2022
Objeto:	"INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF GRUPO 5"
Fecha de diligenciamiento:	9/12/2022
Tipo de Proponente:	PERSONA NATURAL
No de Proponente:	1
Proponente:	FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO
Representante Legal:	FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO C.C: 10.549.160

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO	10.549.160	N/A	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

° INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN U OPTIMIZACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y/O ALCANTARILLADOS (QUE INCLUYAN O NO ESTUDIOS Y DISEÑOS)

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (amanera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.		La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	PAF-ATF-I-039-2019	272,84
001-2009				10,30	
673-2001				0,00	
06-3-10038/09				134,65	
06-3-10077/12				0,00	
TOTAL				417,79	
b.		Uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	PAF-ATF-I-039-2019	272,84	SI
			TOTAL	272,84	
c.		Al menos uno de los contratos aportados deberá incluir estudios y diseños.	001-2009	SI	SI
			TOTAL	SI	
d.		Al menos uno de los contratos aportados deberá incluir interventoría a la construcción o ampliación u optimización de una planta de tratamiento de aguas residuales.	001-2009	SI	SI
			TOTAL	SI	

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica.

Nota 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **ESTUDIOS Y DISEÑOS:** Corresponde a todo tipo de estudios, cálculos y planos previos de planeación de un proyecto que responde de manera integral las necesidades del mismo, que permitan una adecuada materialización y ejecución, acorde a su complejidad y magnitud.
- **ALCANTARILLADO:** Conjunto de obras para la recolección, conducción, tratamiento y disposición final de las aguas residuales o de las aguas lluvias.
- **PLANTA DE TRATAMIENTO (de agua residual):** Conjunto de obras, instalaciones y procesos para tratar las aguas residuales.
- **CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva ya sea en terrenos no construidos previamente o como producto de una demolición.
- **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.
- **OPTIMIZACIÓN:** Programa que contiene las inversiones en la infraestructura existente para mejorar la recolección, el transporte y el funcionamiento de las redes de alcantarillado o plantas de tratamiento.

Nota 2: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Nota 3: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

Nota 4: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://www.idrd.gov.co/sitio/irdr/sites/default/files/imagenes/11/titulo-k-nsr-100.pdf>).

Nota 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

NOTA 6: La experiencia debe ser acreditada por el proponente o sus integrantes en caso de proponente plural. No será válida la experiencia aportada de los socios, accionistas o constituyentes de las personas jurídicas.

NOTA 7: De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 del 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, para la presente convocatoria los oferentes que ostenten la calidad de mipyme con domicilio en Colombia podrán aportar máximo 5 contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, que cumplan con las condiciones de experiencia específica exigidas.

Para efectos de lo anterior, las mipymes deberán acreditar su tamaño empresarial de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 y del artículo 2.2.1.13.2.4 del decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen adicionen o sustituyan. Cuando se trate de proponentes plurales la presente condición solo aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de mipyme y tiene una participación igual o superior al 10% en la respectiva figura asociativa.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	358.078.620,00	Pesos
		358,08	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1,5 vez el PE)	\$	537.117.930,00	Pesos
		537,12	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0,7 vez el PE)	\$	250.655.034,00	Pesos
		250,66	SMMLV

Contrato 1: No	PAF-ATF-I-039-2019			
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES DE CHICO, REFUGIO, LA SONRISA Y NUEVA AMBALEMITA DEL MUNICIPIO DE HONDA".			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	7/09/2022	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	272.838.452,00	a. (1,5 veces el valor del PE)	272,84
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		272,84	b. (0,7 veces el valor del PE)	272,84
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		272,84	c. Al menos uno de los contratos deberá incluir estudios y diseños.	-
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA NATURAL	d. Al menos uno de los contratos deberá incluir interv. a la construcción o ampliación u optimización de una PTAR.	-
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>* Folio 93-103: ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN, documento emitido por el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER como entidad contratante la cual se encuentra debidamente suscrita y en donde se acredita: Número de contrato, objeto, contratista, valor total ejecutado y fecha de terminación.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a) y es tenido en cuenta en su totalidad para cumplir con la condición de valor (b) de la experiencia específica, en un total de 272,84 SMMLV en el contrato ejecutado.</p>			
Contrato 2: No	001-2009			
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ACOPIO DE LA ASOCIACIÓN CAMPESINA DE PEQUEÑOS PROPIETARIOS DE PALETARA - ASCAMP, OBJETO DEL TRATAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CASETA DE LODOS ASCAMP.			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	25/07/2009	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	5.117.926,68	a. (1,5 veces el valor del PE)	10,30
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		10,30	b. (0,7 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		10,30	c. Al menos uno de los contratos deberá incluir estudios y diseños.	SI
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA NATURAL	d. Al menos uno de los contratos deberá incluir interv. a la construcción o ampliación u optimización de una PTAR.	SI
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>* Folio 104: CERTIFICACIÓN, documento emitido por la SOCIEDAD DE AGRICULTORES Y GANADEROS DEL CAUCA - S.A.G. como entidad contratante la cual se encuentra debidamente suscrita y en donde se acredita: Número de contrato, objeto, contratista, valor total ejecutado y fecha de terminación.</p> <p>Teniendo en cuenta que la certificación aportada no es clara en cuanto a que la información relacionada corresponda al contrato de interventoría, el proponente deberá aportar documentación adicional que cumpla con las condiciones establecidas en los términos de referencia en donde se evidencie la relación que hay entre YOLANDA CABRERA BALCAZAR y la SOCIEDAD DE AGRICULTORES Y GANADEROS DEL CAUCA - S.A.G. dado que dentro de la certificación se evidencia que FERNANDO JOSÉ SANCHEZ PARDO actúo como ingeniero interventor en los contratos celebrados y no como contratista de interventoría. Adicionalmente debe aportar documentación donde sea posible identificar que las actividades ejecutadas dentro del contrato que pretende acreditar cumplan con la experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN U OPTIMIZACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y/O ALCANTARILLADOS (QUE INCLUYAN O NO ESTUDIOS Y DISEÑOS).</p> <p>El proponente presenta subsanación mediante correo electrónico del 1 de diciembre de 2022 a las 4:07 p. m., en la que presenta lo siguiente:</p> <p>*CERTIFICACIÓN, documento emitido por la SOCIEDAD DE AGRICULTORES Y GANADEROS DEL CAUCA - S.A.G. como entidad contratante la cual se encuentra debidamente suscrita y en donde se acredita: Valor del contrato, al Ingeniero Fernando Jose Sanchez Pardo como contratista de Interventoría en desarrollo del contrato para la construcción del tratamiento y obras complementarias del sistema de aguas servidas del Centro de Acopio de pequeños productores de Paletará - Ascamp y fecha de terminación.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a) y cumple con las condiciones (c) y (d) de la experiencia específica, en un total de 10,30 SMMLV en el contrato ejecutado.</p>			
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos a la Subsanación:				
Contrato 3: No	673-2001			
Objeto:	DISEÑO DEL SISTEMA DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DE LOS CORREGIMIENTOS DE SAN ANTONIO MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO Y ASNAZÚ MUNICIPIO DE SUAREZ. DPTO. DEL CAUCA			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	12/02/2002	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):			a. (1,5 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		0,00	b. (0,7 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		0,00	c. Al menos uno de los contratos deberá incluir estudios y diseños.	-
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA NATURAL	d. Al menos uno de los contratos deberá incluir interv. a la construcción o ampliación u optimización de una PTAR.	-

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>* Folio 105: CERTIFICACIÓN debidamente suscrita.</p> <p>* Folio 106-108: ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL, documento emitido por la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA C. R. C. como entidad contratante la cual se encuentra debidamente suscrita y en donde se acredita: Número de contrato, objeto, contratista, valor total ejecutado y fecha de terminación.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a) y cumple con la condición (c) de la experiencia específica, en un total de 207,23 SMMLV en el contrato ejecutado.</p>			
Alcance a las Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Se realiza alcance a la evaluación preliminar de orden técnico, ajustando la evaluación publicada el día martes 29 de noviembre de 2022, teniendo en cuenta que el presente contrato NO CUMPLE con la experiencia específica requerida en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA que establece lo siguiente: "INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN U OPTIMIZACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y/O ALCANTARILLADOS (QUE INCLUYAN O NO ESTUDIOS Y DISEÑOS)", toda vez que el contrato aportado corresponde a un contrato de CONSULTORIA que tiene como objeto "DISEÑO DEL SISTEMA DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DE LOS CORREGIMIENTOS DE SAN ANTONIO MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO Y ASNAZÚ MUNICIPIO DE SUAREZ. DPTO. DEL CAUCA", en el que solo se realizó estudios y diseños, pero no se ejecutaron actividades de obras como: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN U OPTIMIZACIÓN, razón por la cual no cumple con la experiencia específica requerida del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.</p> <p>Por lo anterior, el presente contrato no es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica.</p>			
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos a la Subsanación:	<p>El proponente presenta observación mediante correo electrónico del 7 de diciembre de 2022 a las 3:11 p. m. al alcance realizado al contrato, y aporta lo siguiente:</p> <p>* DOCUMENTO DE OBSERVACIÓN, documento mediante el cual el proponente relaciona la documentación aportada y el cumplimiento de la misma con relación a la experiencia requerida en "INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN U OPTIMIZACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y/O ALCANTARILLADOS (QUE INCLUYAN O NO ESTUDIOS Y DISEÑOS)".</p> <p>Se aclara al interesado, que la experiencia requerida en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE es para todos los contratos aportados con el fin de acreditar lo establecido en el numeral 2.1.3. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO de los términos de referencia. En consecuencia los cinco (5) contratos aportados en este caso deben de cumplir con la experiencia específica requerida, la cual es en : "INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN U OPTIMIZACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y/O ALCANTARILLADOS (QUE INCLUYAN O NO ESTUDIOS Y DISEÑOS)". (Subrayado fuera de texto)</p> <p>Adicionalmente con los contratos APORTADOS se debe dar cumplimiento a las condiciones (a, b, c y d) que solicitan lo siguiente:</p> <p>a) La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.</p> <p>b) Uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.</p> <p>c) Al menos uno de los contratos aportados deberá incluir estudios y diseños.</p> <p>d) Al menos uno de los contratos aportados deberá incluir interventoría a la construcción o ampliación u optimización de una planta de tratamiento de aguas residuales.</p> <p>Lo anterior con el fin de garantizar la experiencia requerida para la presente convocatoria.</p> <p>Teniendo en cuenta que el contrato aportado corresponde a un contrato de CONSULTORIA que tiene como alcance la "LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS", el presente contrato no ejecuto actividades de INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN U OPTIMIZACIÓN, por lo anterior no cumple con la experiencia específica requerida.</p> <p>Entiéndase como CONSTRUCCIÓN las definidas en la NOTA 2 del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, así: (...) Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva ya sea en terrenos no construidos previamente o como producto de una demolición (...), como AMPLIACIÓN: (...) Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente (...) u OPTIMIZACIÓN: (...) Programa que contiene las inversiones en la infraestructura existente para mejorar la recolección, el transporte y el funcionamiento de las redes de alcantarillado o plantas de tratamiento.(...)</p> <p>Por lo anteriormente expuesto, no es posible tomar en cuenta el presente contrato para la acreditación para las condiciones de la experiencia específica.</p>			

Contrato 4: No	06-3-10038/09
Objeto:	Interventoría técnico administrativa, financiera y legal para la Construcción de la Fase III del Proyecto "Centro de Instrucción, Entrenamiento y Operaciones de la Policía Nacional Cenop" San Luis Tolima

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	31/12/2009	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	95.583.500,04	a. (1,5 veces el valor del PE)	134,65
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		192,36	b. (0,7 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		134,65	c. Al menos uno de los contratos deberá incluir estudios y diseños.	-
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO	d. Al menos uno de los contratos deberá incluir interv. a la construcción o ampliación u optimización de una PTAR.	-

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	70,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	INPLAYCO LTDA. 30% FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO 70%
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>En documento sin foliar, el proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>* Folio 109: CERTIFICACIÓN, documento emitido por la POLICIA NACIONAL DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA como entidad contratante la cual se encuentra debidamente suscrita y en donde se acredita: Número de contrato, objeto, contratista CONSORCIO LISA 2009 con sus integrantes y porcentajes de participación, valor y fecha de vencimiento.</p> <p>* Folio 110: CERTIFICACIÓN, documento emitido por la POLICIA NACIONAL DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA como entidad contratante, la cual se encuentra debidamente suscrita.</p> <p>* Folio 111-113: CERTIFICACIÓN CONTRATO DE OBRA PN DIRAF 06-6-10039/09, documento debidamente suscrito donde se relacionan las obras ejecutadas.</p> <p>* Folio 114- 128: ACTA DE RECIBO FINAL, documento debidamente suscrito donde se relacionan las cantidades totales ejecutadas en el contrato de obra, sin embargo el documento es ilegible.</p> <p>Teniendo en cuenta que el contrato contempla objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, es necesario validar lo indicado en la experiencia específica en relación a que en los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica.</p> <p>Por lo anterior, el proponente deberá aportar documentación adicional que cumpla con las condiciones establecidas en los términos de referencia en donde se evidencie el valor únicamente de la interventoría a las actividades ejecutadas que cumplan con la experiencia específica, la cual es: INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN U OPTIMIZACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y/O ALCANTARILLADOS (QUE INCLUYAN O NO ESTUDIOS Y DISEÑOS).</p>			
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos a la Subsanación:	<p>El proponente presenta subsanación mediante correo electrónico del 1 de diciembre de 2022 a las 4:07 p. m., en la que presenta lo siguiente:</p> <p>*CERTIFICACIÓN, documento que se encuentra debidamente suscrito por el ING. CIVIL. JESUS ORLANDO SANDOVAL ARCINIEGAS / SUPERVISOR POLICIA NACIONAL y en donde se acredita: Número de contrato, objeto, contratista CONSORCIO LISA 2009, fecha de vencimiento y se relaciona el valor de la interventoría a cada una de las actividades ejecutadas dentro del contrato de obra, razón por la cual se acredita únicamente el valor de la interventoría a las actividades que cumplen con la experiencia específica.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a) de la experiencia específica, en un total de 134,65 SMMLV en el contrato ejecutado.</p>			

Contrato 5: No	06-3-10077/12
Objeto:	Interventoría técnico administrativa, financiera, legal, ambiental y social para la continuación de la Fase V Construcción y Dotación "Centro de Instrucción, Entrenamiento y Operaciones de la Policía Nacional Cenop" San Luis Tolima

Dia/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Fecha de terminación	7/03/2013	a. (1,5 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (pesos):		b. (0,7 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0,00	c. Al menos uno de los contratos deberá incluir estudios y diseños.	-
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00	d. Al menos uno de los contratos deberá incluir interv. a la construcción o ampliación u optimización de una PTAR.	-
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>En documento sin foliar, el proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>* Folio 129-134: ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL, documento emitido por la POLICIA NACIONAL DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA como entidad contratante, la cual se encuentra debidamente suscrita y en donde se acredita: Número de contrato, objeto, contratista, valor total y fecha acta final.</p> <p>* Folio 135-: ACTA DE BALANCE documento debidamente suscrito donde se relacionan las cantidades totales ejecutadas en el contrato de obra.</p> <p>Teniendo en cuenta que el contrato contempla objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, es necesario validar lo indicado en la experiencia específica en relación a que en los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica.</p> <p>Por lo anterior, el proponente deberá aportar documentación adicional que cumpla con las condiciones establecidas en los términos de referencia en donde se evidencie el valor unicamente de la interventoría a las actividades ejecutadas que cumplan con la experiencia específica, la cual es: INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN U OPTIMIZACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y/O ALCANTARILLADOS (QUE INCLUYAN O NO ESTUDIOS Y DISEÑOS).</p>		
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos a la Subsanación:	<p>El proponente presenta subsanación mediante correo electrónico del 1 de diciembre de 2022 a las 4:07 p. m., en la que presenta lo siguiente:</p> <p>*DECLARACIÓN EXTRAJUICIO / NOTARIA 65 DE BOGOTÁ, documento en donde se acredita: Número de contrato, contratista y se relaciona el valor de la interventoría a cada una de las actividades ejecutadas dentro del contrato de obra.</p> <p>Una vez revisada la documentación aportada, se tiene que el documento "declaración extra juicio" no es un documento valido para acreditar la experiencia requerida teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, literal F de los términos de referencia.</p>		
Observación general:	<p>Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, NOTA 7, que establece lo siguiente:</p> <p><u>De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 del 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, para la presente convocatoria los oferentes que ostenten la calidad de mipyme con domicilio en Colombia podrán aportar máximo 5 contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, que cumplan con las condiciones de experiencia específica exigidas.</u></p> <p><u>Para efectos de lo anterior, las mipymes deberán acreditar su tamaño empresarial de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 y del artículo 2.2.1.13.2.4 del decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen adicionen o sustituyan. Cuando se trate de proponentes plurales la presente condición solo aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de mipyme y tiene una participación igual o superior al 10% en la respectiva figura asociativa.</u></p> <p>Por lo anterior y dado que el proponente aportó certificación suscrita por él y por contador, así como el RUP con lo cual se acreditó la condición de MIPYME, se realiza la verificación de orden técnico de los 5 contratos relacionados en el formato 3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE PARA HABILITAR LA OFERTA aportado por el interesado con su propuesta.</p> <p>Con la documentación aportada, el proponente NO CUMPLE con las condiciones (a y d) de las reglas de acreditación de la experiencia, por tanto recibe la condición de NO HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar en el proceso de selección.</p>		
Alcance a la Observación general:	<p>El proponente unicamente tendra oportunidad de presentar observaciones al alcance realizado por la entidad, correspondiente al contrato No. 673-2001 que tiene como objeto "DISEÑO DEL SISTEMA DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DE LOS CORREGIMIENTOS DE SAN ANTONIO MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO Y ASNAZÚ MUNICIPIO DE SUAREZ. DPTO. DEL CAUCA", teniendo en cuenta el no cumplimiento de la experiencia específica con el contrato relacionado.</p> <p>Con la documentación aportada, el proponente NO CUMPLE con las condiciones (a, c y d) de las reglas de acreditación de la experiencia, por tanto recibe la condición de NO HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar en el proceso de selección.</p>		
Observación general a la subsanación:	<p>El proponente NO CUMPLE con las condiciones establecidas en los términos de referencia, razón por la cual incurre en la siguiente CAUSAL DE RECHAZO:</p> <p>1.37.28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.</p>		

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATICBF-I-179-2022
Objeto:	“INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF GRUPO 5”
Fecha de diligenciamiento:	9/12/2022
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	2
Proponente:	CONSORCIO DISEÑOS FINDETER 179
Representante Legal:	MELISSA RODRIGUEZ SÁNCHEZ C.C: 49.607.672

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	EMUNAH COLOMBIA S.A.S	901.489.163-1	35,00%	NO
2	COINCO INGENIEROS S.A.S	900.466.504-5	30,00%	NO
3	OSCAR IVAN TORRES ROJAS	80.041.923	35,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

° INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN U OPTIMIZACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y/O ALCANTARILLADOS (QUE INCLUYAN O NO ESTUDIOS Y DISEÑOS)

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (amanera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.		378 DE 2014	392,61
			1-15-33100-	0,00	
			2-15-30100-0664-2006	0,00	
			TOTAL	392,61	
b.	Uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.		378 DE 2014	392,61	SI
			TOTAL	392,61	
c.	Al menos uno de los contratos aportados deberá incluir estudios y diseños.				NO
			TOTAL		
d.	Al menos uno de los contratos aportados deberá incluir interventoría a la construcción o ampliación u optimización de una planta de tratamiento de aguas residuales.		378 DE 2014	SI	SI
			TOTAL	SI	

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica.

Nota 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **ESTUDIOS Y DISEÑOS:** Corresponde a todo tipo de estudios, cálculos y planos previos de planeación de un proyecto que responde de manera integral las necesidades del mismo, que permitan una adecuada materialización y ejecución, acorde a su complejidad y magnitud.
- **ALCANTARILLADO:** Conjunto de obras para la recolección, conducción, tratamiento y disposición final de las aguas residuales o de las aguas lluvias.
- **PLANTA DE TRATAMIENTO (de agua residual):** Conjunto de obras, instalaciones y procesos para tratar las aguas residuales.
- **CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva ya sea en terrenos no construidos previamente o como producto de una demolición.
- **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.
- **OPTIMIZACIÓN:** Programa que contiene las inversiones en la infraestructura existente para mejorar la recolección, el transporte y el funcionamiento de las redes de alcantarillado o plantas de tratamiento.

Nota 2: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Nota 3: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

Nota 4: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://www.idrd.gov.co/sitio/idrd/sites/default/files/imagenes/11titulo-k-nsr-100.pdf>).

Nota 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

NOTA 6: La experiencia debe ser acreditada por el proponente o sus integrantes en caso de proponente plural. No será válida la experiencia aportada de los socios, accionistas o constituyentes de las personas jurídicas.

NOTA 7: De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 del 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, para la presente convocatoria los oferentes que ostenten la calidad de mipyme con domicilio en Colombia podrán aportar máximo 5 contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, que cumplan con las condiciones de experiencia específica exigidas.

Para efectos de lo anterior, las mipymes deberán acreditar su tamaño empresarial de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 y del artículo 2.2.1.13.2.4 del decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen adicionen o sustituyan. Cuando se trate de proponentes plurales la presente condición solo aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de mipyme y tiene una participación igual o superior al 10% en la respectiva figura asociativa.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	358.078.620,00	Pesos
		358,08	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1,5 vez el PE)	\$	537.117.930,00	Pesos
		537,12	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0,7 vez el PE)	\$	250.655.034,00	Pesos
		250,66	SMMLV

Contrato 1: No	378 DE 2014
Objeto:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL RESPECTO AL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ"

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	9/04/2018	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	1.022.409.346,00	a. (1,5 veces el valor del PE)	392,61
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		1308,70	b. (0,7 veces el valor del PE)	392,61
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		392,61	c. Al menos uno de los contratos deberá incluir estudios y diseños.	-
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO	d. Al menos uno de los contratos deberá incluir interv. a la construcción o ampliación u optimización de una PTAR.	SI
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	30,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	OSCAR IVAN TORRES ROJAS 30% GABRIEL ANTONIO DUARTE DIAZ 70%
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>* Folio 91: MEMORANDO debidamente suscrito.</p> <p>* Folio 92-93: GARANTIA ÚNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO debidamente suscrita.</p> <p>* Folio 94: ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN, documento emitido por la ALCALDIA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ como entidad contratante la cual se encuentra debidamente suscrita y en donde se acredita: Número de contrato, objeto, contratista CONSORCIO AGUAS TOCANCIPA, valor total ejecutado y fecha de terminación.</p> <p>* Folio 95-96: CERTIFICACIÓN debidamente suscrita en donde se validan los integrantes y porcentajes de participación de los miembros del CONSORCIO AGUAS TOCANCIPA.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a) y es tenido en cuenta en su totalidad para cumplir con la condición de valor (b) de la experiencia específica, en un total de 392,61 SMMLV luego de ser afectado por el porcentaje de participación de OSCAR IVAN TORRES ROJAS 30% en el contrato ejecutado.</p>			

Contrato 2: No	<u>1-15-33100-</u>			
Objeto:	INTERVENTORIA DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE RECOLECCIÓN DE AGUAS LLUVIAS DE LA CALLE 13 Y LA CALLE 17 EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE LA CARRERA 88 Y CARRERA 96 DE LA LOCALIDAD DE FONTIBON DE BOGOTÁ			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	5/04/2016	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):			a. (1,5 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		0,00	b. (0,7 veces el valor del PE)	-
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		0,00	c. Al menos uno de los contratos deberá incluir estudios y diseños.	-
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO	d. Al menos uno de los contratos deberá incluir interv. a la construcción o ampliación u optimización de una PTAR.	-
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	40,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	RIGOBERTO RUGELES BERNAL 40% ROMULO ALBERTO CHAPARRO SILVA 40% CARLOS JULIO ARIAS LOPEZ 20%
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>* Folio 98-100: CERTIFICACIÓN, documento emitido por la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ como entidad contratante la cual se encuentra debidamente suscrita y en donde se acredita: Número de contrato, objeto, contratista, valor total ejecutado y fecha de terminación.</p> <p>Una vez revisada la documentación aportada se evidencia que ninguno de los integrantes que ejecutaron el contrato relacionado hacen parte del CONSORCIO DISEÑOS FINDETER 179 quien es el proponente que esta aportando la experiencia para la presente convocatoria.</p> <p>Por lo anterior el contrato no es tenido en cuenta para efectos de esta evaluación.</p>			

Contrato 3: No	<u>2-15-30100-0664-2006</u>			
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO PARA EL BARRIO JAZMIN OCCIDENTAL DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY, CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL PARA LOS BARRIOS LA UNIDAD EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY Y CONSTRUCCIÓN DE TRAMO DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA EL BARRIO LOS LACHES DE LA LOCALIDAD DE SANTA FÉ Y DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PROLONGACIONES DE ACUEDUCTO PARA EL BARRIO CANTALEJO, DISEÑO DE PROLONGACIÓN DE ACUEDUCTO PARA EL BARRIO ALTOS DE LA TOMA Y DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL PARA EL BARRIO EL SOLAR DE LA LOCALIDAD DE SUBA EN BOGOTÁ D.C.			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	11/07/2007	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	-	a. (1,5 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		0,00	b. (0,7 veces el valor del PE)	-
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		0,00	c. Al menos uno de los contratos deberá incluir estudios y diseños.	-
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA NATURAL	d. Al menos uno de los contratos deberá incluir interv. a la construcción o ampliación u optimización de una PTAR.	-
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	RIGOBERTO RUGELES BERNAL
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>* Folio 102-103: CERTIFICACIÓN, documento emitido por la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ como entidad contratante la cual se encuentra debidamente suscrita y en donde se acredita: Número de contrato, objeto, contratista, valor total ejecutado y fecha de terminación.</p> <p>Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que quien ejecutó el contrato relacionado "RIGOBERTO RUGELES BERNAL" no hace parte del CONSORCIO DISEÑOS FINDETER 179 quien es el proponente que esta aportando la experiencia para la presente convocatoria.</p> <p>Por lo anterior el contrato no es tenido en cuenta para efectos de esta evaluación.</p>			

Observación general:	Con la documentación aportada, el proponente NO CUMPLE con las condiciones (a y c) de las reglas de acreditación de la experiencia, por tanto recibe la condición de NO HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar en el proceso de selección.
Observación general a la subsanación:	El proponente NO CUMPLE con las condiciones establecidas en los términos de referencia, razón por la cual incurre en la siguiente CAUSAL DE RECHAZO : 1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea. 1.37.28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.